



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

Ayacucho, **05 DICI 2014**

**Resolución Ejecutiva Regional N° 0909 -2014-GRA/PRES.**

**VISTO:**

La Carta N° 01-2014-MFQ-AYAC, de fecha 01 de Diciembre del 2014, mediante la cual, la **Abog. MILAGRO FLORES QUISPE**, presenta su Renuncia Irrevocable en el Cargo de Director de Sistema Administrativo II, de la Secretaría General, del Gobierno Regional de Ayacucho; quien fue designada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0276-2014-GRA/PRES, de fecha 08 de Abril del 2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N°. 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°. 27867, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza; en concordancia al artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, Artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N°. 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, la Designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0276-2014-GRA/PRES, de fecha 08 de abril del 2014, se ha designado a la **Abog. MILAGRO FLORES QUISPE**, en el Cargo de Director de Sistema Administrativo II, de la Secretaría General, del Gobierno Regional de Ayacucho, con categoría 44% (F-4), Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM; y con la finalidad de garantizar la continuidad de la citada Secretaría, la Presidencia Ejecutiva Regional, Designa al **Abog. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA**;



U/I

En uso de las competencias y facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053; y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, expedido con fecha 21 de diciembre del 2010;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al Cargo de Director de Sistema Administrativo II, de la Secretaría General, del Gobierno Regional de Ayacucho, con categoría 44% (F-4), Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, presentada por la **Abog. MILAGRO FLORES QUISPE**, quien fuera designada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0276-2014-GRA/PRES de fecha 08 de Abril del 2014, expresándole el reconocimiento y agradecimiento por los servicios prestados a favor de la Región, dejando sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al **Abog. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA**, en el Cargo de Director de Sistema Administrativo II, de la Secretaría General, del Gobierno Regional de Ayacucho, con categoría 44% (F-4), Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM; con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por Ley le corresponda.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que el funcionario citado en el Artículo Primero del presente acto resolutivo efectúe la entrega formal del Cargo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTICULO CUARTO.-TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el respectivo File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La misma que constituye transcripción oficial.  
Expedida por mi despacho.*

*Atentamente*



**MILAGRO FLORES QUISPE**  
SECRETARIA GENERAL



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ**  
PRESIDENTE